OEA/Ser.W

 CIDI/RES.344 (CV-O/20)

 30 septiembre 2020

 Original: español

CIDI/RES. 344 (CV-O/20)

CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE TURISMO

(Aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2020)

 EL CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (CIDI),

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2904 (XLVII-O/17), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”, se aprobó un ciclo trienal para todos los procesos ministeriales y de alto nivel en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);

Que la mediante la resolución AG/RES. 2939 (XLIX-O/19) la Asamblea General aprobó un calendario de reuniones de ministros y altas autoridades en el ámbito del CIDI (2019-2024), el cual toma en cuenta los ofrecimientos de sede hechos por los Estados Miembros, las reuniones de las comisiones interamericanas que forman parte del ciclo ministerial trienal y el número máximo de reuniones que puede organizarse con los recursos asignados del Fondo Regular de la Organización de los Estados Americanos; y,

 TENIENDO EN CUENTA la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 982 (1797/11), “Actualización de costos de conferencias y reuniones financiadas por la OEA”,

RESUELVE:

1. Convocar la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Turismo (CITUR), para que se celebre de forma virtual los días 19 y 20 de noviembre de 2020.
2. Asignar los recursos estipulados en el Capítulo 7, Subprograma 74F del programa-presupuesto de la Organización de los Estados Americanos para 2020, hasta un máximo de US$29,158 conforme a los lineamientos establecidos en la resolución CP/RES. 982 (1797/11) para la celebración de la Segunda Reunión Ordinaria de la CITUR.
3. Encomendar a la Secretaría General que, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, apoye el desarrollo de la Reunión y que informe al Consejo Interamericano para Desarrollo Integral sobre los resultados de la misma.

CIDRP03011S01